

ELERIA, Revista de los juristas vascos

(ELERIA, Basque Jurists' Magazine)



Quizá hemos llegado a un punto en el que la misma existencia de una revista jurídica hecha íntegramente en euskara es tomada como un hecho natural por algunos, sin dejar todavía de sorprender a muchos otros. Me atrevería a decir que la gran mayoría de mis alumnos universitarios ni siquiera paran en lo peculiar de una revista cuyos contenidos están redactados en euskera. A ellos les parece un hecho tan natural como que haya revistas jurídicas en castellano, en inglés o en sueco. “¿Por qué no iba a haberla?”, respondería la mayoría si se les interrogara acerca de tal hecho.

Este estado de las cosas es producto del esfuerzo realizado en los últimos veinte años por promocionar el uso del euskera en ámbitos de claro predominio del castellano, de los que el euskera ha estado tradicionalmente excluida. No en vano la mayoría de los ciudadanos vascos votó en su día a favor de la construcción de una sociedad en la que convivieran el castellano y el euskera. La asunción más o menos explícita del bilingüismo, como parte integrante del imaginario colectivo, se plasmó, en un primer momento, en el diseño y aplicación de los modelos lingüísticos de educación primaria y secundaria. A tal medida le siguieron las demandas de los estudiantes que habiendo cursado sus estudios preuniversitarios en euskera, deseábamos poder culminar nuestra formación académica en ambos idiomas.

Para responder a dicha demanda en los casi cuatro lustros de andadura de la Universidad del País Vasco se ha ido formando un nutrido grupo de docentes e investigadores que cuenta con un buen conocimiento del euskera como idioma discente. Otras universidades de Euskal Herria han abierto también líneas de enseñanza bilingües de cuyas aulas egresan, un curso académico tras otro, un importante número de licenciados con la competencia lingüística necesaria para desarrollar su actividad profesional tanto en euskera como en castellano. En este sentido, es prudente pensar que el esfuerzo realizado durante los últimos quince años por las universidades vascas en la formación de profesionales bilingües debe revertir en beneficio de toda la sociedad, de manera que los servicios demandados por aquella se puedan prestar por igual en ambos idiomas.

Ya en el ámbito del derecho, la tarea de hacer del idioma propio un instrumento funcional al servicio de la enseñanza y la práctica de los juristas tropezaba desde el principio con la situación de hegemonía absoluta del castellano. Situación ésta que se ha venido acusando con especial intensidad en ámbitos en el que el euskera carece de tradición histórica. No obstante, y en buena medida debido a la concienciación y al esfuerzo de los profesionales



Presentación de la revista Eleria en el Palacio Miramar de San Sebastián en diciembre de 1996. Itziar Alkorta, Gregorio Monreal y Josu Erkoreka.

que se han ido incorporando a la práctica del derecho en los últimos años, se ha puesto en marcha en la administración de justicia una deseada política de normalización lingüística, sin olvidar que la administración autonómica lleva ya otros tantos años empeñada en la euskaldunización de su estructura tanto de cara al funcionamiento interno como a la prestación de los servicios al ciudadano.

Un complemento necesario al esfuerzo llevado a cabo desde todas aquellas instancias –Universidad, Justicia, Administración– en aras de la normalización lingüística del ámbito de lo jurídico consistía en habilitar un foro de publicación periódica que sirviera de acicate a la investigación del derecho plasmada en euskera. La propuesta consistía en dar el salto de los manuales de derecho, vertidos al idioma propio de nuestro país, a la creación de doctrina directamente en euskera; doctrina de la que se nutriría después tanto el docente como el práctico. Nos referimos, claro está, a una revista especializada gracias a la cual la emergente comunidad de juristas vascoparlantes pudiera dar a conocer los resultados de su reflexión en nuestro idioma propio.

Lanzada la revista, en ocasiones (afortunadamente raras) se nos ha cuestionado la oportunidad de publicar estudios científicos en un idioma minoritario, argumentando que la difusión de la labor investigadora ha de ser lo más amplia posible y que, en consecuencia, se debería tender a publicar en las grandes lenguas de cultura. Ante esta reflexión, de claro trasfondo ideológico, debe permitírse nos aducir por una parte, que existen materias de alcance preponderantemente autóctono que por su propia naturaleza se prestan a ser tratadas por un colectivo cuyo vehículo de comunicación, sin merma de la difusión necesaria de su trabajo, puede ser el euskera. Pero, sobre todo, se trata de poner sin quitar nada, ofre-

ciendo la posibilidad de publicar y leer en euskera al jurista que seguirá leyendo y publicando también en otros idiomas.

Tampoco ignoramos que el investigador se decide a publicar el resultado de su trabajo en una u otra revista considerando no sólo la difusión de la misma sino, preferentemente, el prestigio con el que cuente la publicación. Es preciso, pues, que ELERIA, lejos de convertirse en un paciente al que se mantiene en vida con respiración asistida, se consolide a medio plazo como una revista de reconocida calidad, con la que se sienta identificado el conjunto de los juristas vascos.

Este proyecto necesariamente plural se puso en manos de Josu Erkoreka, Director del Instituto Vasco de Administración Pública, y de un Comité de Redacción que representa a todos los sectores de la enseñanza y de la práctica del derecho. Y para su financiación y sustento material se contó con la inestimable ayuda de la Sociedad de Estudios Vascos, cuyo empeño en articular la comunidad científica vasca casaba perfectamente con el objeto de la Revista.

Nuestra revista cuenta ya con una andadura de dos años a lo largo de los cuales han visto la luz cuatro números. De lo publicado trasluce la voluntad clara de huir de todo exclusivismo y dedicar una atención preferente a todos los temas de interés tanto del ámbito vasco como de *ultrapuertos*.

Una escueta recopilación de lo contenido en dichos números debe destacar la calidad y variedad de lo publicado (al cabo de los cuatro números no ha quedado ninguna rama del ámbito jurídico sin explorar), la especial atención prestada a la por todos deseada unificación terminológica. Y, quizá mereciendo reseña aparte, podrían destacarse las secciones de factura interna de la Revista.

Así, se ha creado un apartado de leyes publicadas por los Parlamentos Vascos (*"Bidean dauden legeak"*); una sección de entrevistas de actualidad que dan cuenta de los acontecimientos más relevantes de la arena jurídica vasca; una parte dedicada a las tesis jurídicas defendidas por doctores de todas las universidades vascas, referencia de gran interés para la comunidad de investigadores del derecho; y, finalmente, el último número ha inaugurado una serie dedicada a los clásicos del pensamiento jurídico universal. Ha correspondido iniciar esta sección periódica de *Klasikoak* a los máximos representantes de la Escuela Histórica del Derecho, a Savigny y a su epígono y detractor, Ihering.

Itziar Alkorta